



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR PARA EL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES I.S.T.P. COLONIA DE CACO, IPARIA,
CORONEL PORTILLO, UCAYALI.**

1. SOLICITANTE

I.S.T.P. “COLONIA DE CACO”

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- Meta:
- Clasificador:
- Fuente de Financiamiento:

3. OBJETO DEL CONTRATO.

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica que brinde el “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES I.S.T.P. COLONIA DE CACO, IPARIA, CORONEL PORTILLO, UCAYALI.**”

4. FINALIDAD PUBLICA.

La finalidad principal es el cumplimiento señalado en la RVM N° 103-2022-MINEDU, en ella tenemos los medios de verificación – (MV) para los licenciamientos de institutos superiores, incluyen componentes, indicadores y medios de verificación que asegurarán el control de seis condiciones básicas de calidad para los institutos de Educación Superior. Esto asegura un servicio educativo idóneo, técnico y profesional, autorizando solo el funcionamiento de aquellas que cumplen con estándares de gestión, infraestructura, equipamiento y personal docente.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
01	CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES I.S.T.P. COLONIA DE CACO, IPARIA, CORONEL PORTILLO, UCAYALI.	SERVICIO	01

5.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

La presentación del servicio comprende mantenimiento de la infraestructura en los diversos ambientes y espacios señalados en la memoria descriptiva del expediente, realizando las siguientes actividades:

- (69.96) m2 Limpieza de la Zona de Trabajo
- (69.96) m2 Trazo, Nivel y Replanteo
- (01) gbl Transporte Local
- (10.00) m Corte, Picado y Resane
- (2.10) m2 Demolición de Pared para apertura de Puerta
- (69.96) m2 Piso de Concreto Simple, e= 0.07
- (48.00) m2 Pintura en Paredes con Látex
- (212.30) m2 Pintura con Epoxico en Tribuna



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



- (133.02) m2 Pintura con Epoxico en Contrazocalos
- (08) pto Salida Tomacorriente en Piso
- (45.00) m Canalizaciones Eléctricas
- (45.00) m Instalación de Organizador de Cables para Computadoras
- (04) und Repisa para Router Inc. Instalación
- (01) und Gabinete Metálico para Telecomunicaciones
- (07) und Mantenimiento de Puertas con Malla Raschell
- (31.30) m2 Pintado con Pintura Esmalte en Interior y Exterior
- (01) und Puerta de Madera con Malla Tipo Mosquetero
- 1.83) m2 Instalación de Malla Tipo Mosquetero en Ventanas

NOTA: El servicio será a todo costo, por lo que el proveedor cubrirá todos los gastos referentes a movilización y desmovilización de materiales y herramientas, transporte de personal y materiales necesarios para la realización del trabajo solicitado.

5.2 PLAN DE TRABAJO

El contratista deberá presentar un plan de trabajo dando a conocer el desarrollo de las actividades en la ejecución del servicio, al inicio de la prestación (después de realizada la entrega de los ambientes), a la DRE de Ucayali con atención del Área de Infraestructura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP, para su revisión y aprobación por parte de la mencionada área, para emitir su aprobación y/o observación de existir.

El plan de trabajo contendrá en detalle las acciones a realizarse, teniendo en cuenta como mínimo las consideraciones que a continuación se describen:

- a) El contratista deberá asegurar la disponibilidad del personal calificado necesario para garantizar un eficiente y oportuno servicio.
- b) El contratista indicará el cronograma del servicio, para el cual considerara que la ejecución de los trabajos se realizará el fin de semana o de lunes a viernes en el tiempo que no haya personal, los horarios de trabajos deberán adecuarse según coordinaciones con el área usuaria.

5.3 CONDICIONES GENERALES

El contratista será responsable de un adecuado planeamiento, programación, proceso constructivo, ejecución y calidad técnica de los trabajos, el mismo que será realizado en concordancia con los estándares actuales de construcción en todas las especialidades relacionadas con el servicio.

5.4 CONDICIONES ESPECIFICAS

Para la realización del servicio el contratista, deberá contar con:

- El recurso humano calificado y capacitado para los fines de servicio.
- El equipo de acuerdo al tipo de laborar a realizar.
- Los trabajos se realizarán dentro de la infraestructura de la entidad, el cual comprende los diversos espacios señalados, de acuerdo al expediente adjunto como ANEXO (Especificaciones Técnicas, presupuesto detallado del



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



proyecto, metrado general, análisis de costos unitario, Planos arquitectónicos).

- Se deberá realizar la limpieza y eliminación del material sobrante en sitios autorizados, para luego ser retirado de las instalaciones de la entidad por cuenta y riesgo del contratista.

5.5 NORMAS TÉCNICAS

El servicio deberá ser ejecutado cumpliendo con la normativa vigente de la edificación y construcción:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE):** Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus sucesivas modificaciones. Es la norma técnica rectora a nivel nacional, disponible para consulta en el portal del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).
- **Normas sobre Mitigación de Riesgos ante Desastres:** Integradas en el RNE (específicamente la Norma E.030 Diseño Sismorresistente) y regidas por la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD, y su reglamento (DS N° 048-2011-PCM).
- **Normas de Protección Ambiental:** En concordancia con la **Ley N° 28611**, Ley General del Ambiente, y el **Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA**, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el sector vivienda y construcción.
- **Normas Técnicas Peruanas (NTP):** Las normas técnicas peruanas que sean referenciadas obligatoriamente por el RNE u otras leyes, aprobadas por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) .
- **Código Nacional de Electricidad (CNE):** Aplicable para todas las instalaciones eléctricas, fiscalizado por OSINERGMIN.
- **Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Obligatorio el cumplimiento de la **Ley N° 29783**, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento.
- **Sistemas de Gestión de Calidad:** Se aplica la norma internacional ISO 9001 (Gestión de Calidad) que sea aplicable al alcance del servicio
- **Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional:** Se aplica la norma internacional ISO 45001 (Seguridad y Salud Ocupacional) que sea aplicable al alcance del servicio.

5.6 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Presentar el plan de trabajo previsto en el ítem 5.2 del presente términos de referencia.
- Designar a un representante, como responsable de los trabajos, quien estará autorizado a actuar en representación del contratista y ante la DRE de Ucayali podrá dirigir las comunicaciones y efectuar las coordinaciones, dentro de los alcances contractuales del servicio contratado.
- Alcanzar oficialmente al inicio de los trabajos la relación del personal participante. indicando los datos personales para tramitar la autorización de ingreso a las instalaciones del I.S.T.P “COLONIA DE CACO”.
- Consultar al Especialista de Infraestructura de la DRE de Ucayali toda modificación o mejora en las actividades a desarrollar sin que ello implique



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



un gasto o pago adicional por parte de la DRE de Ucayali. Debiendo tener la aprobación del profesional descrito en el ítem 5.7.

- Asumir la responsabilidad, obligaciones y sanciones Administrativas civiles y penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores del I.S.T.P “COLONIA DE CACO”. durante el desarrollo de la prestación, sean estos materiales o personales.
- El contratista es responsable del cuidado de la integridad física del personal a su cargo y de los daños que ocasionen en los bienes materiales e instalaciones del I.S.T.P “COLONIA DE CACO” o de terceros.
- El contratista se compromete a realizar la limpieza de los espacios de trabajo en forma diaria y/o al término de las actividades.
- No ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones asumidos por el presente servicio.
- Todos los materiales insumos y suministros deberán ser ingresados a las instalaciones, los materiales en desuso serán eliminados por cuenta del proveedor fuera de las instalaciones del I.S.T.P “COLONIA DE CACO”.
- El contratista deberá en forma preliminar realizar una inspección ocular a las instalaciones del I.S.T.P “COLONIA DE CACO”, donde se va realizar el servicio.

5.7 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONTRATACIONES

La Dirección de Gestión Pedagógica – DGP, supervisara la ejecución del servicio por intermedio de un supervisor o inspector de servicio designado (Ing. David Atencia Rojas – Área de Infraestructura), encontrándose facultado de exigir al proveedor la aplicación y cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado.

5.8 SEGUROS

El proveedor del servicio deberá presentar el seguro contra todo riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es > 1 UIT.
- Contar con código de cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitada para contratar por el estado.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 LUGAR

El servicio será realizado en las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico Público “Colonia de Caco”, ubicado en el Centro Poblado de Colonia de Caco, distrito de Iparia, Provincia de Coronel Portillo – departamento de Callería.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



7.2 PLAZO

El plazo de entrega del servicio será el siguiente:

- Treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir de la entrega del ambiente para la prestación del servicio mediante un acta de entrega firmado por el área usuaria (Infraestructura) y el proveedor.

8. CONFORMIDAD

A la culminación del servicio, el inspector habiendo verificado el término de todos los trabajos realizados, suscribiera con el contratista el **ACTA DE TÉRMINO DEL SERVICIO**. La conformidad del servicio estará a cargo del Área de Infraestructura, después de producirse la recepción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

9. ENTREGABLE

El contratista deberá de emitir un (1) Informe Técnico Final donde se precise los alcances finales del servicio y que incluya un panel fotográfico detallado del proceso de ejecución con el resultado final en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de término del servicio.

Dicha documentación se debe presentar al Área de Infraestructura, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas, en la cual el entregable deberá ser presentado en formato A-4, totalmente legible y debidamente suscrito.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de la Servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de Servicio.

11. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

13. PENALIDAD

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Dirección Regional de Educación de Ucayali le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivo y sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Dirección Regional de Educación de Ucayali no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso



Av. Centenario Km 3800



mesadepartessedreu@gmail.com



www.gob.pe/regionucayali



www.dreucayali.gob.pe/





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. GARANTÍA

17.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su Ley N°32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores a iguales a 50 UIT no aplica.

17.2 GARANTÍA COMERCIAL

El contratista debe ofrecer una garantía mínima del producto deber ser por el periodo de (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitido la conformidad del responsable del área usuaria.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se



Av. Centenario Km 3800



mesadepartessedreu@gmail.com



www.gob.pe/regionucayali



www.dreucayali.gob.pe/





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20. NORMATIVA APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



ANEXOS

ANEXO N° 01 FORMATO DE GESTIÓN DE RIESGO

FORMATO PARA IDENTIFICAR, EVALUAR Y ASIGNAR RIESGOS				
IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				
1	RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (*)	-Presentación de documentación falsa o incompleta por parte del proveedor. -Demora en la respuesta del mercado		
	RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (*)	-Retrasos e incumplimientos en la ejecución del servicio. -Uso de accesorios de características diferentes a las requeridas o de dudosa procedencia.		
EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS				
RIESGO IDENTIFICADO		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
2	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA POR PARTE DEL PROVEEDOR.	BAJA		BAJA
		MEDIA	X	MEDIA
		ALTA		ALTA
	DEMORA EN LA RESPUESTA DEL MERCADO.	BAJA		BAJA
		MEDIA	X	MEDIA
		ALTA		ALTA
	RETRASOS E INCUMPLIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	BAJA		BAJA
		MEDIA	X	MEDIA
		ALTA		ALTA
	USO DE ACCESORIOS DE CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS REQUERIDAS O DE DUDOSA PROCEDENCIA.	BAJA		BAJA
		MEDIA	X	MEDIA
		ALTA		ALTA
ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS				
3	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA POR PARTE DEL PROVEEDOR.	CONTRATISTA		
	DEMORA EN LA RESPUESTA DEL MERCADO	CONTRATISTA		
	RETRASOS E INCUMPLIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	CONTRATISTA		
	USO DE ACCESORIOS DE CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS REQUERIDAS O DE DUDOSA PROCEDENCIA.	CONTRATISTA		

(*) A identificar por parte de la DEC – Dependencia Encargada de las Contrataciones

(**) A identificar por parte del Área usuaria/Área técnica estratégica